



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00806-00

La gestora adjetiva de la organización accionante solicitó el desarchivo del expediente y el desglose de ciertos documentos que obran en el enunciado paginario, allegando los soportes que dan cuenta del pago de los pertinentes aranceles judiciales. Asimismo, petitionó que los denotados instrumentos documentales se entreguen a la togada ONEIDA DEL CARMEN DEL RÍO NARANJO.

De este modo, la Célula Judicial **AUTORIZA** el procurado desglose, el cual deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P., y a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza. Igualmente, se **ACEPTA** que los citados soportes sean entregados a la abogada delegada para ese objeto, identificada con C.C. N° 31.409.776 y T.P. N° 142.981 del C.S. de la J.

Lo anterior, en vista de que el asunto terminó por desistimiento tácito, mediante proveído de 16 de agosto de 2019; situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9814b489fd8dfc64c7f503da8ab043cbd2849b0fa0f6809853acd84cc
3dd7e5f

Documento generado en 25/11/2020 03:17:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>